

Para: Productores y comerciantes de oro certificados
Redes de productores
Organizaciones nacionales de Comercio Justo

Andreas Kratz
Director de Normas y Precios
a.kratz@fairtrade.net

cc: Comité de Normas
Personal de Fairtrade International
Personal de FLOCERT

25 de junio de 2026

Norma Fairtrade revisada para el oro y los metales preciosos asociados en la minería artesanal y a pequeña escala

Estimados socios de Fairtrade:

La unidad de Normas y Precios les informa que acaba de publicarse [la Norma Fairtrade revisada](#) para el oro y los metales preciosos asociados en la minería artesanal y a pequeña escala. La norma revisada fue aprobada por el Comité de Normas en septiembre de 2024, así como en marzo y mayo de 2025; entrará en vigor **el 1 de julio de 2027**. La traducción al español de la norma estará disponible en el [sitio web de Fairtrade International](#) en las próximas semanas.

La norma fue sometida a una revisión exhaustiva, y se modificaron las siguientes áreas:

- **Alcance:** la norma se centra en las Organizaciones de Minería Artesanal y a Pequeña Escala (OMAPE) y exige que sean entidades jurídicas -es decir, que paguen impuestos-, una organización formalizada y democrática con concesiones mineras legítimas y derechos legales para la explotación minera. Ahora existe una definición clara de las organizaciones con derechos indirectos de explotación minera (miembros individuales que poseen los derechos de explotación) y se ha ampliado el alcance de la certificación para incluir a otro tipo de operadores mineros de la MAPE (por ejemplo, empresas familiares o negocios individuales). A lo largo de la norma, algunos requisitos ahora aparecen duplicados, y cada uno de ellos aborda un criterio que detalla las particularidades de cada tipo de OMAPE.
- **Requisitos generales:** este capítulo detalla los requisitos relativos a la certificación, incluye una definición clara de las OMAPEs y sus responsabilidades, y describe la relación con las comunidades locales. La mayoría de los requisitos de este capítulo se han reformulado y modificado.
- **Comercio:** en este capítulo, se presta especial atención a la trazabilidad y la segregación (incluido el reprocesamiento) desde la mina hasta el mercado, con un énfasis particular en la dimensión financiera. Entre los principales cambios en este capítulo, se incluye una explicación del producto final Fairtrade y del Programa de Abastecimiento de Oro, así como modificaciones a los requisitos sobre trazabilidad, composición del producto y uso de la marca de certificación Fairtrade. Por primera vez, la norma incluye el reprocesamiento del

oro Fairtrade. Se han modificado o introducido nuevos requisitos centrados en la debida diligencia aplicables a los comerciantes, algunos de los cuales son complementarios a los requisitos de la Norma para Comerciantes. En general, se modificaron la mayoría de los requisitos de este capítulo.

- **Producción** – En la sección sobre seguridad y salud en el trabajo, se ha reforzado o introducido nuevos requisitos. Las OMAPES deberán demostrar que aplican medidas de prevención basadas en la identificación de riesgos y peligros, y deberán establecer normas y procedimientos claros para abordarlos. También se revisaron las condiciones laborales y de empleo para reflejar la dinámica del sector, así como la libertad de asociación y la negociación colectiva. El tipo de explotación minera y el tipo de OMAPE, se reflejan en los requisitos. Además, se han establecido criterios para los procesos de gestión, requisitos de debida diligencia, el plan de gestión ambiental —que incluye nuevos elementos de medición de impacto— y un enfoque exhaustivo en la gestión de sustancias químicas y la eliminación gradual del mercurio. El capítulo también incluye un plan de gestión más detallado para el agua, los residuos y el cierre de minas, así como la rehabilitación.
- **Negocios y desarrollo:** este capítulo centra su atención en el desarrollo de la organización minera y la comunidad, mediante la aplicación de la Prima Fairtrade, así como en una estructura organizacional basada en procesos democráticos y la transparencia. En la norma revisada, se refuerzan los principios democráticos en la administración de la Prima Fairtrade y se aporta mayor claridad sobre el rol de las asambleas generales. Para las OMAPEs con derechos indirectos, y en particular para los Operadores Mineros Artesanales y de Pequeña Escala (MAPE), se define la gestión de la Prima Fairtrade y su impacto en todos los actores dentro del sistema de producción. En general, los requisitos contribuyen a fortalecer la gobernanza de las organizaciones mineras.

Si tiene alguna pregunta, por favor contáctenos en standards-pricing@fairtrade.net

Saludos cordiales,

Andreas Kratz

Director de Normas y Precios, Fairtrade International